

DECRETO 2 DE 1989

(enero 2)

por el cual se concede una Licencia y se hace un encargo en la Gobernación del Departamento de Córdoba.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 4º del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º.-Conceder Licencia sin remuneración a José Gabriel Amín Manzur, Gobernador del Departamento de Córdoba por el período comprendido entre el 4 y el 15 de enero de 1989.

Artículo 2º.-Mientras dura la Licencia del titular, encargar a Raúl Quintero Lyons, Secretario de Gobierno Departamental, de las funciones de Gobernador del Departamento de Córdoba.

Artículo 3º.-Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 2 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,

César Gaviria Trujillo.